
Tramitación del Certificado de Minusvalía

¿Quién puede obtener el certificado de discapacidad?

Aquella persona que habiendo padecido alguna enfermedad o accidente (laboral o no) que haya dejado algún tipo de secuela.

Padecer una enfermedad crónica, (ej: diabetes, epilepsia, asma...) o algún tipo de alteración o trastorno metabólico.

Tener un déficit sensorial, visual o auditivo.

Una discapacidad supone una pérdida de funcionalidad para realizar una acción en la forma en que generalmente se considera normal.

¿Dónde se presenta la solicitud?

La solicitud se puede presentar en los Servicios Sociales del Ayuntamiento correspondiente o en las Direcciones Generales de servicios sociales.

Importante: La solicitud la realizará directamente el empleado.

¿Qué documentación se precisa?

- Fotocopia del DNI del interesado
- Fotocopia de informes médicos, psicológicos y sociales que se tengan (aunque sean de enfermedades distintas)
- Y en caso de que el interesado tenga reconocida la invalidez, a través de la Seguridad Social, adjuntar fotocopia de la Resolución de la Comisión de Evaluación de Incapacidades

¿En qué consiste la valoración de la minusvalía?

Al cabo de unos dos meses de presentar la solicitud se cita desde el Centro de Valoración de Adultos que corresponda por zona, para proceder a la valoración, de la cual resultará el certificado. Consiste en la evaluación de todos los informes aportados por el solicitante, a través de:

- Un psicólogo, que hará una serie de preguntas de cómo afecta la enfermedad en la vida diaria, si existe algún tratamiento psiquiátrico o psicológico, hay que llevar un informe del mismo. Se recomienda presentar un cuadro lo más real posible de cómo afecta esta enfermedad en lo laboral, lo cotidiano, el cansancio, los brotes, etc..
- Un médico que preguntará sobre la medicación y el estado actual, seguramente pida los últimos informes, radiografías o analíticas. Hay que resaltar los aspectos que más discapaciten de la enfermedad y también si existe otra dolencia aunque no esté relacionada con la misma
- Un asistente social que hará preguntas acerca de la situación económica, familiar y social en general: Trabajo, desempeño del mismo, familiares a cargo.

¿Cuánto puede durar todo el proceso de tramitación?

Desde que se envía la solicitud hasta que se recibe por carta certificada la resolución de la valoración, pueden pasar de 3 a 4 meses. Sólo se nos otorgará este certificado a partir del 33%, por lo que no existen certificados de "menor grado". Pero hay que tener en cuenta que el Real Decreto contempla también el procedimiento de revisión del grado de minusvalía y la posibilidad del interesado de interponer una reclamación si no está de acuerdo con la resolución sobre la discapacidad.